



Carátula Versión Pública

I.- Nombre del área que clasifica:

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Colima

II.- Clasificación del documento del que se elabora la versión pública

SEMARNAT-07-031 Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos Centro de Acopio No. 06-02-II-01-2009 (Segunda Modificación)

III.- Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, domicilio, R.F.C. y firma. 4

IV.- Fundamento Legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracciones, párrafos con base en los cuales se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivan la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP Y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V.- Firma del titular del área.

ATENTAMENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal* de la SEMARNAT en el estado de Colima, previa designación, mediante oficio No. 0288/2021, firma el subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

M. en C. Pablo Zamorano de Haro

DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA

VI.- Fecha, número e hipervínculo al Acta de la Sesión del Comité donde se apruebe la versión pública.

18 de Abril de 2022, Acta-07-2022-SIPOT-IT-2022-FXXVII

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_07_2022_SIPOT_IT_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. 06/SGPARN/UGA/2592/2021
Colima, Col., a 17 de diciembre del 2021

MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS CENTRO DE ACOPIO SEMARNAT-07-031	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL AUV0600200297
	AUTORIZACIÓN No. 06-02-II-01-2009 SEGUNDA MODIFICACIÓN

C. Jorge Ahumada Ventura Propietario

Calle A, Lote 1, Parque Industrial Lo de Villa
C.P. 28075, Colima, Colima
Notificación: William Ahumada Covarrubias
Tel. 312 308 1111
Correo: ventas@ecolim.org

Jorge Ahumada Ventura
01-feb-2022

Con relación a su solicitud recibida en esta Oficina de Representación el 29 de julio del 2021, mediante el cual presenta el trámite con Homoclave SEMARNAT-07-031 "Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos", quedando registrada con el número de bitácora **06/HS-0132/07/21** y NRA **AUV0600200297**, donde solicita la actualización de los residuos peligrosos incluidos en la autorización No. **06-02-PS-II-01-2009**.

Derivado de la revisión a la información que integra el expediente para prestar el servicio de almacenamiento y acopio de residuos peligrosos del **C. Jorge Ahumada Ventura**, bajo resguardo en el archivo de esta Oficina de Representación y observando los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1. Que el **C. Jorge Ahumada Ventura**, con NRA **AUV0600200297** y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 49 fracción I y 60 del Reglamento de la LGPGIR, presentó el trámite conforme a los requisitos establecidos en la COFEMER.
2. Que con oficio No. **SGPARN/UGA.-1249/09** de fecha 12 de mayo de 2009 y número de bitácora **06/H2-0131/04/09** esta Secretaría otorgó al **C. Jorge Ahumada Ventura** la autorización No. **06-02-PS-II-01-2009**, para la prestación del servicio de almacenamiento y acopio de residuos peligrosos.



12



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Colima Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/2592/2021
Colima, Col., a 17 de diciembre del 2021

3. Que con oficio No. **SGPARN/UGA.-0677/2016** de fecha 15 de marzo de 2016, se otorgó al **C. Jorge Ahumada Ventura** la primera modificación para la ampliación de la capacidad de almacenamiento con dos tanques, uno de 40,000 litros y otro de 50,000 litros, así como la sustitución de un tanque de 20,000 litros, en la autorización No. **06-02-PS-II-01-2009**, para la prestación del servicio de almacenamiento y acopio de residuos peligrosos.
4. Que con oficio No. **06/SGPARN/UGA/1240/2019** de fecha 23 de abril de 2019 y número de bitácora **06/FP-0016/04/19**, se otorgó al **C. Jorge Ahumada Ventura** la primera prórroga de la autorización No. **06-02-PS-II-01-2009**, para la prestación del servicio de almacenamiento y acopio de residuos peligrosos.
5. Que el **C. Jorge Ahumada Ventura**, solicita con número de bitácora **06/HS-0132/07/21** de fecha 29 de julio del 2021, la segunda modificación de la autorización No. **06-02-PS-II-01-2009**, solicitando renombrar los residuos peligrosos y la ampliación de la cantidad de almacenamiento, para la prestación del servicio de almacenamiento y acopio de residuos peligrosos.
6. Que con fecha 05 de agosto del 2021 el **C. Jorge Ahumada Ventura**, presentó información complementaria en alcance al trámite con número de bitácora **06/HS-0132/07/21**, donde realiza unas aclaraciones y correcciones a la solicitud para obtener la segunda modificación de la autorización No. **06-02-PS-II-01-2009**, para la prestación del servicio de almacenamiento y acopio de residuos peligrosos.
7. Que durante la evaluación de la solicitud para la segunda modificación de la autorización No. **06-02-PS-II-01-2009**, para la prestación del servicio de almacenamiento y acopio de residuos peligrosos, se encontró insuficiencia en la información presentada y, por lo tanto, con fecha 17 de agosto del 2021 mediante el oficio de prevención No. 06/SGPARN/UGA/1680/2021, se solicitó al **C. Jorge Ahumada Ventura** hiciera las aclaraciones y/o correcciones a la información presentada.
8. Que con fecha 07 de septiembre del 2021 el **C. Jorge Ahumada Ventura**, presentó las aclaraciones y correcciones a la solicitud para obtener la segunda modificación de la autorización No. **06-02-PS-II-01-2009**, para la prestación del servicio de almacenamiento y acopio de residuos peligrosos, en respuesta al oficio de prevención con oficio No. 06/SGPARN/UGA/1680/2021.
9. No obstante, a lo señalado en el considerando 8 fue necesario enriquecer la información presentada y por ello con oficio de calidad de datos No. 06/SGPARN/UGA/2287/2021 de fecha 09 de noviembre del 2021 se solicitó que se hicieran las aclaraciones necesarias a la información ingresada por dicha empresa.
10. Que con fecha 30 de noviembre del 2021, el **C. Jorge Ahumada Ventura** presentó en tiempo y en forma las aclaraciones y correcciones a la segunda modificación de la autorización No. **06-02-PS-II-01-2009**, en respuesta al oficio de calidad de datos No. 06/SGPARN/UGA/2287/2021 de fecha 09 de noviembre del 2021.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/2592/2021
Colima, Col., a 17 de diciembre del 2021

11. Que el **C. Jorge Ahumada Ventura**, presenta copia de la póliza de seguro No. SEMP-000225-66 vigente hasta el 11 de febrero del 2022, para las instalaciones ubicadas en Calle A, Lote 1, Parque Industrial Lo de Villa, C.P. 28075, en el municipio de Colima, Colima.
12. Que el **C. Jorge Ahumada Ventura**, anexa el plano de distribución de las áreas del levantamiento del "Centro de Acopio", para las instalaciones ubicadas en Calle A, Lote 1, Parque Industrial Lo de Villa, C.P. 28075, en el municipio de Colima, Colima.
13. Que esta Unidad Administrativa es competente para conocer y resolver el presente asunto, por tratarse de una solicitud de modificación a la autorización No. **06-02-PS-II-01-2009**, para la prestación del servicio de almacenamiento y acopio de residuos peligrosos, según lo dispuesto en el artículo 40, fracción IX, inciso g, del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
14. Que atento a lo expuesto, esta Unidad Administrativa procedió a revisar los documentos que integraron el expediente administrativo en que se actúa y se verificó que con fecha 29 de julio del 2021, el **C. Jorge Ahumada Ventura**, presentó el trámite con número de bitácora **06/HS-0132/07/21** mediante el cual ingresa su solicitud para su evaluación tal como se cita en el Considerando 5 del presente oficio.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5, fracciones I, II y VII, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General para el Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 3, 13, 14, 44 y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA); 50 fracción III, de la LGPGIR; 48, 49 fracción I y 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (RLGPGIR); y 40, fracción IX inciso g, del Reglamento Interior de la SEMARNAT, esta Oficina de Representación de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en Colima, en el ejercicio de sus atribuciones acuerda otorgar al **C. Jorge Ahumada Ventura** la **SEGUNDA MODIFICACIÓN** de la autorización No. **06-02-PS-II-01-2009**, para la prestación del servicio de almacenamiento y acopio de residuos peligrosos, debiendo sujetarse a los siguientes:

TÉRMINOS:

PRIMERO. Mediante el presente oficio se otorga al **C. Jorge Ahumada Ventura**, la **SEGUNDA** modificación de la autorización No. **06-02-PS-II-01-2009**, renombrando los residuos peligrosos y la ampliación de la cantidad de almacenamiento, para la prestación del servicio de almacenamiento y acopio de residuos peligrosos (sólo ampara a los residuos peligrosos que no provengan de actividades reguladas del sector hidrocarburos).





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. 06/SGPARN/UGA/2592/2021
Colima, Col., a 17 de diciembre del 2021

SEGUNDO. Que el **C. Jorge Ahumada Ventura** modifica la autorización No. **06-02-PS-II-01-2009**, para que queden autorizados los siguientes residuos peligrosos a partir del presente, son:



TERCERO. Que el **C. Jorge Ahumada Ventura** modifica las cantidades de almacenamiento de residuos peligrosos de autorización No. **06-02-PS-II-01-2009**, para quedar de la siguiente forma:



CUARTO. Exhortar al **C. Jorge Ahumada Ventura**, a continuar dando cumplimiento a todos y cada uno de los Términos y Condicionantes establecidos en la autorización No. **06-02-PS-II-01-2009** y cada una de las modificaciones y prórrogas otorgadas, ya que el incumplimiento de cualquiera de ellos la hará acreedora a las sanciones estipuladas en la LGEEPA y los ordenamientos que resulten aplicables.

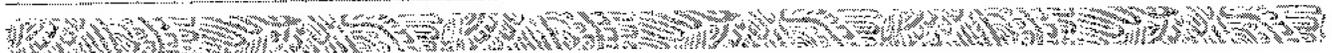
QUINTO. La prestación del servicio de almacenamiento y acopio de residuos peligrosos del **C. Jorge Ahumada Ventura** deberá de sujetarse a la descripción contenida en la autorización No. **06-02-PS-II-01-2009** y sus subsecuentes modificaciones y prórrogas.

SEXTO. El **C. Jorge Ahumada Ventura** deberá incluir en la presentación de la Cédula de Operación Anual del periodo 2023, los cambios establecidos en la presente modificación y la autorización No. **06-02-PS-II-01-2009**, para la prestación del servicio de almacenamiento y acopio de residuos peligrosos.

SÉPTIMO. La presente modificación debe de acompañarse invariablemente de las autorizaciones emitidas con oficios No. **SGPARN/UGA-1249/09** de fecha 12 de mayo de 2009, **SGPARN/UGA-0677/2016** de fecha 15 de marzo de 2016, **06/SGPARN/UGA/1240/2019** de fecha 23 de abril de 2019 y la presente modificación, para mostrarlas cuantas veces se requieran a la autoridad correspondiente.



Ry





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/2592/2021
Colima, Col., a 17 de diciembre del 2021

OCTAVO. Permanecen vigentes los términos y condicionantes establecidas en la autorización No. **06-02-PS-II-01-2009**, así como las modificaciones y prórrogas, para llevar a cabo la prestación del servicio de almacenamiento y acopio de residuos peligrosos.

NOVENO. Que el incumplimiento de cualquiera de los términos resolutive y/o de las condiciones expresadas en las autorizaciones otorgadas por esta Dependencia al **C. Jorge Ahumada Ventura**, así como la documentación presentada, invalidará la presente autorización, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás ordenamientos que resulten aplicables.

DÉCIMO. Para su conocimiento y uso deberán considerar los formatos oficiales de manifiestos de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos, los cuales podrán consultarse en el siguiente enlace: <https://www.gob.mx/semarnat/documentos/manifiesto-de-entrega-transporte-y-recepcion-de-residuos-peligrosos>.

UNDÉCIMO. Notifíquese el presente oficio al **C. Jorge Ahumada Ventura**, conformidad con lo previsto por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con los artículos 19 y 40, todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 de ese mismo ordenamiento reglamentario, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Colima, previa designación como Encargado del Despacho mediante oficio No. 0288/2021, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"



M. en C. Pablo Zamorano de Haro

DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA

C.c.e.p. **Lic. Zoila Dulce Ceja Rodríguez.**- Encargada del Despacho PROFEPA Delegación Colima y correo: zoila.ceja@profepa.gob.mx.- Para su conocimiento.

Ing. Ricardo Ortiz Conde.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México y correo ricardo.ortiz@semarnat.gob.mx- Para su conocimiento.

Bitácora: 06/HS-0132/07/21 Correspondencia: 06DEM-00733/2108, 06DEM-00824/2109 y 06DEM-01153/2111
Clasificación archivística: 126.235.710.10.1/2009

HRS/EIBM/CVA

Victoria No. 360, Colonia Centro, C.P. 26000, Colima, Col.
Tel 01 800 822 9455 / (312) 3160502. www.gob.mx/semarnat

